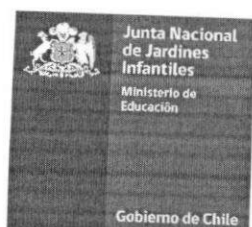


718
7/9



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **0718**

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS VTF, MUNICIPALIDAD DE PUREN

VISTOS: 07 SEP. 2018

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; las Resoluciones N° 30 de 2015, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/11 del 19 de mayo de 2017, la Resolución Exenta N° 015/802 del 19.12.2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto N° 255 de 14 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación y Resolución TRA 110790/164/2018 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 20.905, que Regulariza Beneficios de Estudiantes, Sostenedores y Trabajadores de la Educación que Indica y Otras Disposiciones, Oficio N°703 de 28 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Purén y Memorándum N°242 de 04 de septiembre de 2018 del Encargado de la Unidad de Transferencias.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, mediante Oficio N°703 de fecha 28 de agosto de 2018, del Departamento de Educación Municipal de Purén, se solicita la autorización para realizar traspasos de fondos de los siguientes establecimientos:

- 1.- Jardín Infantil y Sala Cuna Rayen Antu, Código N°9208011 por \$200.000.- (doscientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil de Los Sueños, código 9208012, por \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- 2.- Jardín Infantil y Sala Cuna Rayen Antu, Código N°9208011 por \$1.000.000.- (un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil Nuevo Amanecer, código 91208014, por \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- 3.- Jardín Infantil y Sala Cuna Rayen Antu, Código N°9208011 por \$2.000.000.- (dos millones de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil Likarayen, código 91208017, por \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

3.- Que, los jardines infantiles otorgantes de fondos a la fecha de solicitud cumple íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Purén realizar traspasos de fondos según el siguiente cuadro:

De Jardín Infantil	Monto Traspaso	A Jardín Infantil
Cod. 9208012	\$200.000.-	Cod. 9208011
Cod. 9208014	\$1.000.000.-	Cod. 9208011
Cod. 9208017	\$2.000.000.-	Cod. 9208011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JPOR/JDH/BSC/SRC/src.

Distribución:

- Municipalidad de Purén
- Subdirección Jurídica
- Oficina de Partes Regional.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias